



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe de seguimiento trimestral (segundo trimestre 2023) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Por último mediante acuerdos de Pleno de 21 de octubre de 2019 y recientemente de 15 de julio de 2021, de conformidad con los acuerdos de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos de 14 de marzo de 2019 y de 25 de junio de 2021 respectivamente se ha adaptado el Plan de Ajuste sin que se incluya no obstante alguna nueva medida.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE RENDICIÓN
Tercer trimestre 2012	22/10/2012
Cuarto trimestre 2012	31/01/2013
Primer trimestre 2013	18/04/2013
Segundo trimestre 2013	15/07/2013
Tercer trimestre 2013	15/10/2013

Pág.1 de 11.

X00671a147211c00e0b07e70da070d1f0



http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=X00671a147211c00e0b07e70da070d1f0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Cuarto trimestre 2013	31/01/2013
Primer trimestre 2014	22/04/2014
Segundo Trimestre 2014	15/07/ 2014
Tercer trimestre 2014	15/10/2014
Cuarto trimestre 2014	30/01/2015
Primer trimestre 2015	30/04/2015
Segundo Trimestre 2015	31/07/2015
Tercer Trimestre 2015	30/10/2015
Cuarto Trimestre 2015	29/01/2016
Primer Trimestre 2016	31/04/2016
Segundo Trimestre 2016	29/07/2016
Tercer Trimestre 2016	28/10/2016
Cuarto Trimestre 2016	31/01/2017
Primer Trimestre 2017	28/04/2017
Segundo Trimestre 2017	28/07/2017
Tercer Trimestre 2017	26/10/2017
Cuarto trimestre 2017	31/01/2018
Primer Trimestre 2018	09/05/2018
Segundo Trimestre 2018	31/07/2018
Tercer Trimestre 2018	31/10/2018
Cuarto Trimestre 2018	31/01/2019
Primer Trimestre 2019	30/04/2019
Segundo Trimestre 2019	31/07/2019
Tercer Trimestre 2019	30/10/2019
Cuarto Trimestre 2019	30/01/2020
Primer Trimestre 2020	30/04/2020
Segundo Trimestre 2020	31/07/2020
Tercer Trimestre 2020	29/10/2020
Cuarto Trimestre 2020	29/01/2021
Primer Trimestre 2021	29/04/2021
Segundo Trimestre 2021	30/07/2021
Tercer Trimestre 2021	28/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.

Cuarto Trimestre 2021	31/01/2021
Primer Trimestre 2022	29/04/2022
Segundo Trimestre 2022	29/07/2022
Tercer Trimestre 2022	27/09/2022
Cuarto Trimestre 2022	31/01/2023
Primer Trimestre 2023	27/04/2023

Informe:

Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

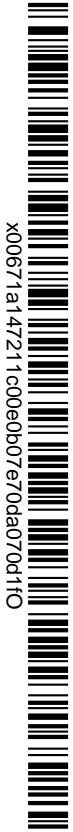
Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el segundo trimestre del ejercicio 2023, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste , esto es, Chiclana Natural S.A.

Pág.3 de 11.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 28/07/2023 13:31:32
--	------------------------------------



X00671a147211c00e0b07e70da070d1f0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=X00671a147211c00e0b07e70da070d1f0>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2022 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.

Los datos de ejecución del segundo trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del segundo trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 30 de junio de 2023, siendo el presupuesto vigente el aprobado definitivamente con fecha 27 de marzo de 2023 y publicado el 31 de marzo.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados del referido periodo trimestral, por lo que cabe hacer la misma apreciación.

Tercero.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.

Los datos de ejecución se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución de este segundo trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 30 de junio de 2023.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados de dicho mismo periodo en cuestión.

Así en la ejecución del segundo trimestre del ejercicio corriente, los porcentajes son los que a continuación se indican y que en función de las proyecciones anuales del ejercicio se sitúan en lo que a continuación se expone:

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 28/07/2023 13:31:32
--	------------------------------------



x00671a147211c00e0b07e70da070d1f0



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.

- Que la proyección anual estimada de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -8,01 6,82 por ciento, por tanto por encima del trimestre anterior que fue del -6,82.
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación en este caso positiva de 1.523,52 por ciento dado que el dato del plan de ajuste se preveían ingresos por debajo de la proyección anual estimada. En el presupuesto para 2023 se contemplan ingresos de este carácter en el plan de ajuste. No obstante los ingresos experimentan un importante incremento respecto a lo previsto fruto de la inclusión en este ejercicio de ingresos por subvenciones procedentes de otras administraciones.
- Que en el caso de los ingresos financieros, la desviación calculada en el seguimiento de este trimestre es positiva en un 104,62 por ciento, mayor por tanto que en el anterior, dado que la proyección es superior al dato que figura para el ejercicio en el plan de ajuste, al establecerse en el presupuesto de 2023 ingresos de este tipo.
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación es positiva a 30 de junio respecto de los previstos en el Plan en un 5,99 por ciento, algo menor que el último trimestre del ejercicio anterior.
- Que por último se calcula la desviación de la estimación anual respecto de los ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación con el año inicial, esto es, 2011, resultando positiva en 4,90 por ciento, algo inferior. Respecto de los ingresos generados del propio ejercicio de la actividad económica la desviación es sin embargo positiva en un 5,99 por ciento superior en un punto al del trimestre del ejercicio anterior.

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2022	Dato del plan de ajuste	Dato del presupuesto 2023 (Prev inicial + modificaciones)	Desviación del plan / presupuesto	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos autos (datos acumulados)				Proyección anual 2023 estimada (**)	Desviación de la estimación anual al plan de ajuste
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	82.611,26	116.727,19	109.623,55	-8,27 %	34.034,27	77.625,87	0,00	0,00	106.447,74	-8,01 %
Ingresos de capital:	4.293,85	1.003,16	23.123,77	2.205,09 %	904,04	10.368,33	0,00	0,00	16.286,53	1.523,52 %
Ingresos no financieros:	86.905,10	116.730,35	132.747,32	13,72 %	34.938,31	87.984,20	0,00	0,00	122.734,27	5,14 %
Ingresos financieros:	2.688,45	1.000,00	11.006,19	1.000,61 %	79,70	79,70	0,00	0,00	2.046,26	104,62 %
Ingresos Totales:	89.593,56	117.730,35	143.753,51	22,10 %	35.018,01	88.063,90	0,00	0,00	124.780,52	5,99 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		514,45			-1.478,52	539,65	-1.379,56	-1.379,56	539,65	4,90 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		117.215,90			36.496,53	87.524,25	1.379,56	1.379,56	124.240,87	5,99 %

Cuarto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), tanto en el trimestre, como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, según consta en el siguiente cuadro. Hay que tener en cuenta a este respecto que la mayoría de las medidas tenían su vigencia hasta 2022, llegando las menos a 2023 tras la revisión del Plan de Ajuste la en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013.

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2023 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Derivación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	0,00	-10.195,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.195,18	0,00 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descultivar hechos impositivos no gravados.	465,87	1.432,28	-98,96	1.919,21	0,00	0,00	1.919,21	3.351,47	294,78 %
Medida 4: Corrección financiación de tasas y precios públicos	0,00	-5.713,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.713,98	0,00 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	28,58	13.097,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.097,34	46.726,94 %
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	510,87	2.603,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.603,37	409,59 %
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	514,45	-1.379,56	-98,96	1.919,21	0,00	0,00	1.919,21	538,65	-273,71 %

En relación a las medidas anteriores, como hemos indicado para 2023 solo se contempla la Medida 3: potenciación de la inspección tributaria. El ahorro trimestral en este último es positivo, así como el ahorro acumulado.

Quinto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.

Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido de los créditos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas. Los resultados son los que a continuación se indican y se muestran en el siguiente cuadro:



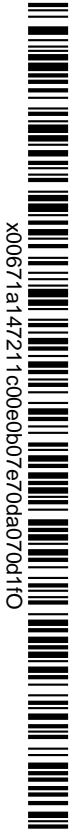
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Intervención General.

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2022	Data del plan de ajuste	Data del presupuesto 2023 (Créditos iniciales + modificaciones)	Desviación del plan / presupuesto	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas nets (acumulada)				Proyección anual 2023 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	70.759,62	102.643,15	121.207,00	-1,30 %	24.436,53	47.165,57	0,00	0,00	93.619,87	-8,59 %
Gastos de capital:	9.074,90	3.000,00	36.161,76	1.105,39 %	395,22	4.413,05	0,00	0,00	19.403,72	546,79 %
Gastos no financieros:	79.834,53	105.643,15	137.468,76	30,12 %	24.831,75	51.578,62	0,00	0,00	113.223,59	7,10 %
Gastos operaciones financieras:	9.441,51	1.105,57	6.220,99	452,69 %	455,81	1.014,88	0,00	0,00	6.220,99	452,69 %
Gastos Totales (1):	89.276,04	106.748,72	143.699,75	34,60 %	25.287,56	52.593,50	0,00	0,00	119.444,58	11,69 %
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):		0,00		%	-17.676,42	-17.676,42	-17.676,42	-17.676,42	-17.676,42	0,0 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)=(1)-(2):		106.748,72		%	42.963,98	70.269,92	17.676,42	17.676,42	137.121,00	11,69 %
Saldo obligaciones pendiente de aplicar al plan al final de cada trimestre:	34,08	0,00			1.702,20	2.801,64	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		30,00			26,57	18,03	0,00	0,00	18,03	-39,90 %
Gasto corriente financiado con remanente de reserva (deficitado y/o gastos generales):			126,22		126,22	558,73	0,00	0,00	558,73	

En cuanto a las previsiones de gastos, los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un – 8,59 % ligeramente por debajo del trimestre anterior. Los gastos de capital también muestran una desviación sin embargo positiva de 546,479 por ciento, dado que la proyección es superior al dato que figura en el Plan para este ejercicio, en consonancia con los ingresos de capital que los financian. El resultado final de las previsiones de gastos totales se sitúa por encima de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del 11,89 por ciento, superior por tanto al del trimestre anterior.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se corresponden con las proyecciones, a 31 de diciembre del corriente, en función de las retribuciones anuales y la plantilla presupuestaria.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes), igualmente responden a previsiones, en función del promedio de ejecución de ejercicios anteriores.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes), se trata igualmente de previsiones.
- Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución a fecha 30 de junio respecto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto, como de inversiones con financiación afectada



X00671a147211c00e0b07e70da070d1f0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=X00671a147211c00e0b07e70da070d1f0>

procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias ya realizadas, de acuerdo con proyectos en curso.

- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se corresponden con los ejecutados en función de la carga financiera existente y las cuotas previstas y giradas de conformidad con los cuadros de amortización y el tipo de interés vigente para cada uno de los préstamos a 31 de diciembre.

Respecto a la ejecución de este segundo trimestre los datos han sido calculados, al igual que para los ingresos en función del estado de ejecución a fecha 30 de junio de 2023, y del informe remitido por los responsables del departamento económico de la Sociedad Municipal Chiclana Natural.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este segundo trimestre del ejercicio, se observa como la proyección anual total de gastos es como decíamos es superior a la prevista en el Plan en un 11,89 por ciento. O sea, que no se supera el nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste. En los ingresos que se produce una desviación también positiva como hemos dicho del 5,99 %, de manera que a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación, ésta es positiva.

Sexto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.

Al igual que en materia de ingresos hay que tener en cuenta que la mayoría de las medidas tenían su vigencia hasta 2022, llegando las menos a 2023 tras la revisión del Plan de Ajuste la en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013. Pero en este caso no existe ya ninguna medida de gasto prevista. Por tanto no se realiza análisis en este apartado. Solo indicar que el ajuste acumulado asciende a 17.676,42 (en miles de euros) lógicamente igual que en el trimestre anterior, no existiendo por tanto desviación de la estimación anual respecto al plan de ajuste, al no contemplarse medida alguna.

Séptimo.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes. De la misma forma se incluyen la ejecución de este segundo trimestre de 2023 de conformidad con los datos existentes en la contabilidad, así como la proyección a final de ejercicio.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 28/07/2023 13:31:32
--	------------------------------------



x00671a147211c00e0b07e70da070d1f0



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Intervención General.

(Cantidades en miles de euros)	Deuda viva a 1/1/2023		1 trimestre (a 31/03/2023)	2 trimestre (a 30/06/2023)	3 trimestre (a 30/09/2023)	4 trimestre (a 31/12/2023)	Proyección anual estimada a 31/12/2023	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Deuda viva a 31 de diciembre	41.580	40.400	40.150	48.798	0	0	44.120,70	8,15%
A corto plazo	€	€	0	0	0	0	0,00	0,00%
A largo plazo	41.580	40.400	40.150	48.798	0	0	44.120,70	8,15%
Operación agrupada por ACDGAE 2021	39.916	43.908	43.908	43.908	0	0	39.916,42	0,00%
Operación por Fondos de financiación 2021 y siguientes	€	€	0	0	0	0	0,00	-100,00%
Operación de crédito DA 108	€	€	0	0	0	0	0,00	0,00%
Operación de crédito DA 109	€	€	0	0	0	0	0,00	0,00%
Resto operaciones endeudamiento a l p	1.664	6.492	6.242	4.890	0	0	4.204,28	155,47%

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias son las que figuran en el presente cuadro:

Magnitudes Financieras y presupuestarias

	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual estimada a 31/12/2023	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro bruto	13.096	9.590	30.498	€	€	12.827,87	-3,48%
Ahorro neto	7.776	9.350	29.850	€	€	7.342,35	-5,57%
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería	€	€	30.410	€	€	7.901,08	
Saldo de operaciones no financieras	11.090	10.100	36.400	€	€	9.510,88	-14,21%
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-3.476	-8.400	-6.310	€	€	-668,49	-80,82%
Capacidad o necesidad de financiación	7.614	3.700	30.090	€	€	8.844,19	16,19%

- Ahorro bruto y Ahorro neto: para este trimestre, se pone de manifiesto un ahorro en ambos casos ligeramente inferior al previsto en el plan. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud. Actualmente tanto el ahorro bruto como el neto calculado de conformidad con lo establecido en el TRLRHL también es positivo.
- En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta positiva tanto en el trimestre como en la proyección anual, por encima de la prevista en el Plan. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el correspondiente a la materia de recaudación.

Para el cálculo se ha utilizado la fórmula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, según se refleja en el siguiente cuadro:

	Derechos Reconocidos Netos 2021	Recaudación 2021			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	37.145.800,91	25.612.817,59	11.836.945,94	37.449.763,53	0,00	303.962,62	303.962,62
Impuestos Indirectos	6.791.132,70	5.478.104,81	433.673,81	5.911.778,62	-879.354,08	0,00	-879.354,08
Tasas y otros ingresos	9.407.885,00	7.012.821,25	2.303.963,57	9.316.784,82	-91.100,18	0,00	-91.100,18
TOTAL	53.344.818,61	38.103.743,65	14.574.583,32	52.678.326,97	-970.454,26	303.962,62	-666.491,64

- En cuanto a los ajustes de intereses y la correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, no se dan para este trimestre dado que no existen operaciones pendientes de aplicar.

Octavo.- De la información adicional a remitir.

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se encuentran actualizados los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 30/06/2023, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.
- En cuando a la información relativa a la ley de morosidad de las operaciones comerciales al encontrarse sectorizada como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, y a partir de mayo de 2018 como Sociedad No financiera, la empresa municipal EMSISA S.A. y Chiclana Natural S.A., respectivamente, consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria solo la primera, por lo que respecto al Período medio de pago mensual solo se ha cumplimentado la información de ésta, no así respecto a la información trimestral en el que están obligadas el Ayuntamiento y las dos sociedades. Se refleja en el siguiente cuadro.
- No consta información en relación con las operaciones con derivados.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2023				Año 2022	Año 2021	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre				
Capítulo 2	1.741,35	2.541,56	0,00	0,00	7,06	0,41	35,64	4.326,02
Capítulo 6	131,11	2.298,13	0,00	0,00	235,24	0,00	148,79	2.811,27
Otra deuda comercial	1.398,07	73,04	0,00	0,00	2,35	0,05	34,97	1.508,48
Total	3.270,53	4.912,73	0,00	0,00	244,65	0,46	217,40	8.645,77

CONCLUSIONES

Poner de manifiesto que la información que se plasma en este segundo trimestre del ejercicio 2023, se corresponde con los datos acumulados del mismo, y arroja una capacidad de financiación positiva.

Destacar igualmente que tanto el ahorro bruto como el neto son positivos.

En cuanto al Remanente de Tesorería, actualmente la estimación del ejercicio 2023, es positivo.

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera.

El Interventor